

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PAF-ATF-C-002-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO NCK FORMULACIÓN

**OBJETO:** Contratar la "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **ERICA JOHANA ORTIZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.045.280 expedida en Bogotá, quien obra en condición de representante del **CONSORCIO NCK FORMULACIÓN** identificado con Nit No. 901.379.518-9, conformado de la siguiente manera: Integrante No. 1: **N&V CONSULTORÍAS S.A.S**, Nit. 900.697.035-3. Porcentaje de Participación: 35%. Integrante No. 2: **CALTIZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**, Nit. 900.641.766-8, Porcentaje de Participación: 35%. Integrante No. 3: **K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S.**, Nit. 900.709.887-5 Porcentaje de Participación: 30%, en calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 4 al contrato PAF-ATF-C-002-2020 previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 cuyo objeto es contratar la "**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS**" el día quince (15) de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.



## OTROSÍ ACLARATORIO No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PAF-ATF-C-002-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO NCK FORMULACIÓN

2. Que las PARTES suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de consultoría PAF-ATF-C-002-2020 y de su Fase I el diecinueve (19) de mayo del 2020.
3. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato N° PAF-ATF-C-002-2020 el día veintinueve (29) de julio de 2020, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase I por un término de treinta (30) días calendario, fijando un plazo total para la Fase I del Contrato de Consultoría de tres (3) meses y treinta (30) días, y el plazo total del contrato de consultoría PAF-ATF-C-002-2020 en seis (6) meses y treinta (30) días.
4. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 al contrato N° PAF-ATF-C-002-2020 el día nueve (9) de septiembre de 2020, mediante el cual se modificó el sub-numeral No. 11 del numeral 2.1. FASE I DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS de la Cláusula Tercera- Obligaciones Específicas del Consultor; se eliminó el sub-numeral No. 8 del numeral 2.1 FASE II ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN de la Cláusula Tercera- Obligaciones Específicas del Consultor y se modificó la Cláusula Octava- FORMA DE PAGO, en lo relativo a la Fase II.
5. Que el dieciocho (18) de septiembre de 2020, se suscribió Acta de Suspensión al contrato de consultoría PAF-ATF-C-002-2020, fase I, por un término de tres (3) meses y dieciocho (18) días, hasta el cinco (5) de enero de 2021.
6. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 3 al contrato N° PAF-ATF-C-002-2020 el día cinco (05) de Enero de 2021, mediante el cual las Partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase I, por el término de dos (2) meses desde su vencimiento actual hasta el cinco (5) de marzo de 2021 y modificar la Cláusula Octava – Forma de Pago, para la Fase I del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020
7. Que en Comité Fiduciario No. 590 de fecha cinco (5) de enero de 2021, los miembros de Comité Fiduciario aprobaron e instruyeron para la elaboración y suscripción del Otrosí No. 3 del contrato de consultoría No. PAF-ATF-C-002- 2020 únicamente la prorrogara por el término de dos (2) meses a partir de la terminación actual y modificación de la cláusula Octava- Forma de Pago.
8. Que en relación con lo anterior, FINDETER en calidad de supervisor, manifestó a la Fiduciaria Bogotá S.A, que en la elaboración del Otrosí 3, no se tuvo en cuenta, lo solicitado en el concepto del supervisor, frente al balanceo de recursos de la Fase 2 para la nueva Fase de Concertación por valor de \$130.762.008 incluido IVA para el contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020.
9. Que el Supervisor del Contrato, mediante Concepto de ocho (8) de febrero de 2021, manifestó lo siguiente: "(...) la prórroga que se solicita es para la nueva fase de concertación; la cual se va a pagar con la adición (...)" por lo anteriormente expuesto, recomendó al Comité Fiduciario "(...) las modificaciones al contrato de consultoría PAF-



## **OTROSÍ ACLARATORIO No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PAF-ATF-C-002-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**

*ATF-C-002-2020 y de interventoría PAF-ATF-I-010-2020, en cuanto a la modificación de la forma de pago de la Fase 1, prorrogar por dos (2) meses para la nueva fase de la concertación, y realizar el pago de la prórroga de la siguiente manera:*

**1. Contrato de Consultoría PAF-ATF-C-002-2020. Traslado de recursos de la Fase 2, para la nueva Fase de Concertación a la consultoría, por un valor de \$130,762.008 incluido IVA, los cuales será pagados previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar (...)**

10. El Comité Técnico, en sesión virtual del nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), tal y como consta en el Acta No. 548, recomendó al Comité Fiduciario lo siguiente: "(...) en atención a la nueva fase de concertación para el proyecto "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS", se solicita al comité fiduciario la aprobación:

**1. Contrato de Consultoría PAF-ATF-C-002- 2020. Traslado de recursos de la Fase 2, para la nueva Fase de Concertación a la consultoría, por un valor de \$130,762.008 incluido IVA, los cuales será pagados previa verificación del acta de concertación firmada o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar (...)**

11. Que por lo anteriormente expuesto, el (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en Comité Fiduciario No. 595, FINDETER en representación del gestor del proyecto, presento la aclaración de la instrucción de Comité Fiduciario No. 590 a los miembros del comité fiduciario, en los siguientes términos:

*"(...) La prórroga a los contratos por el término de dos (2) meses instruida en el acta 590 corresponde a la nueva fase de concertación de la fase 1 de los contratos de consultoría PAF-ATF-C-002-2020 e interventoría PAF-ATF-I-010-2020.*

*Por lo que el comité fiduciario instruye en esta sesión que la Nueva Fase de Concertación de dos (2) meses sea pagada así:*

*Para el contrato de consultoría PAF-ATFC-002-2020 mediante el traslado de recursos por un valor de \$130.762.008 incluido IVA desde la Fase 2 a la nueva Fase de Concertación del contrato de consultoría.*

(...)



## OTROSÍ ACLARATORIO No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PAF-ATF-C-002-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO NCK FORMULACIÓN

*Estos valores serán pagados previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar.*

12. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del nueve (09) de febrero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 595 luego de revisar la solicitud con base en la recomendación

del Comité Técnico, aprobó para el Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020: aclarar e incluir la forma de pago de la nueva fase de concertación, así: i) La prórroga al contrato por el término de dos (2) meses instruida en el acta 590 corresponde a la nueva fase de concertación de la fase 1 del contrato de consultoría PAFATF-C-002-2020; ii) Trasladar de la fase 2 a la nueva fase de concertación de la fase 1 del contrato de consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 el valor de \$130.762.008 incluido IVA, valor que será pagado previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

13. Que la cláusula VIGÉSIMA QUINTA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato, establece que: “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes (...)*”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LAS PARTES aclaran que la prórroga al contrato por el término de dos (2) meses instruida en el Acta de Comité Fiduciario No. 590 de cinco (5) enero de 2021, corresponde a la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 del Contrato de Consultoría No. PAFATF-C-002-2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - LAS PARTES acuerdan que la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 será pagada, mediante el traslado de recursos de la Fase 2 a la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO PESOS M/CTE (\$130.762.008)** incluido IVA, valor que será pagado previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar.

**CLÁUSULA TERCERA.** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



**OTROSÍ ACLARATORIO No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PAF-ATF-C-002-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**

**CLÁUSULA CUARTA.** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA.** –LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA.** –El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

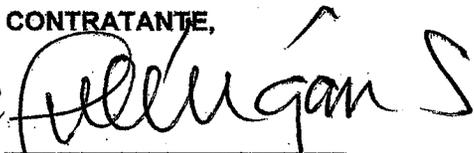
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

09 FEB 2021

**CONTRATANTE,**

MB

LFMC



PJAN

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

**CONTRATISTA,**



**ERICA JOHANA ORTIZ MORENO**

Representante

CONSORCIO NCK FORMULACIÓN



